



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ADMISIÓN A TRÁMITE, DESISTIMIENTO Y DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 9 de diciembre de 2025, (BORM nº 287 de 13-12-2025), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El 30 de marzo de 2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7 de la Resolución de convocatoria, por lo que, revisadas las mismas por el órgano instructor, con fecha 20 de abril de 2026, el Director General del ICA dictó Resolución de subsanación o mejora de las solicitudes formuladas, concediéndose al efecto un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias) para su subsanación; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a los artículos 45, 46 y 68 de la LPACAP.

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, y con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDO.- Admitir a trámite las solicitudes relacionadas en el **ANEXO I** de esta Resolución, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación en los términos de los artículos 11 y 12 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es apartado **CONVOCATORIAS**, sustituyendo a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la convocatoria de la presente ayuda.

En Murcia(fecha y firma electrónica al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ





ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

N.º EXP	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO
APM_01	NEXUS CREAMFILMS S.L.	B73620759	SORDA